

Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado por Resolución de 30 de abril de 2026, por la que se convoca procedimiento de selección para la cobertura de una plaza vacante como personal predoctoral dentro de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personas doctoras contemplada en el Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento Científico-Técnico y Desarrollo Experimental, en el marco del Plan estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (convocatoria 2025).

De conformidad con lo establecido en la base 10 de la Resolución Rectoral de fecha 30 de abril de 2026, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca procedimiento de selección para la cobertura de una plaza vacante como personal predoctoral dentro de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personas doctoras contemplada en el Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento Científico-Técnico y Desarrollo Experimental, en el marco del Plan estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (convocatoria 2025).

Primero: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas que se relacionan a continuación:

1. Ref.: PREP2024-003241

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nocete Luján, María

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ocegueda Molina, Alejandra (10, 11, 12)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1.	Falta de presentación de la solicitud en un registro válido.
2.	Solicitud presentada fuera de plazo.
3.	Ha presentado más de una solicitud.
4.	No aporta el Anexo II FIRMADO
5.	No aporta fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
6.	No aporta fotocopia del Título de Grado (o resguardo de haberlo solicitado).
7.	No aporta la certificación académica oficial de Grado (o equivalente), en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en cada una de ellas. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además de la indicada traducción jurada, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

Código Seguro De Verificación	dz4Xt00W+jIb2amhne/KDA==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Uri De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/dz4Xt00W%2BjIb2amhne%2FKDA%3D%3D	Página	1/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	28/05/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/2

8. No aporta fotocopia del Título de Máster Universitario (o resguardo de haberlo solicitado) ó documento acreditativo de estar matriculado/a. (8ª No aporta la documentación debidamente traducida al español como indica convocatoria)
9. No aporta curriculum vitae. Se deberá presentar en español y la extensión máxima será de 4 páginas, siguiendo la estructura indicada en el Anexo III.
10. No aporta documento acreditativo de admisión o matrícula en un programa de doctorado de la Universidad Pablo de Olavide en el curso 2025/2026, o de estar en condiciones de ser admitido en un programa de doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (en este último caso deberá marcar la casilla correspondiente en el Anexo IV).
11. Los títulos de Grado, de Máster o el programa de doctorado no coincide con el del perfil del contrato.
12. No aporta el Anexo IV FIRMADO
13. No aporta el informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
14. No aporta la documentación debidamente traducida al español mediante traducción jurada, en su caso.

Segundo: Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Convocatorias Personal Colaborador (<https://www.upo.es/teo>) para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Las subsanaciones se presentarán, conforme al artículo 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide (BOJA núm. 90 de 13 de mayo 2022), a través de la Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (<https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index>), accediendo de la siguiente manera: Carpeta Personal → Mis Trámites → Expediente de la Solicitud → Incorporar Documentación.

También se podrá realizar a través de los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DOCTORADO

(P.D.C.: R.R. de 16/06/2025, BOJA nº:132 de 11/07/2025))

Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. nº: 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	dz4Xt00W+jIb2amhne/KDA==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/dz4Xt00W%2BjIb2amhne%2FKDA%3D%3D	Página	2/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	28/05/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	2/2